

Universidad Nacional de Villa Marta

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-NVM N° 0000101/2020, caratulado "DESIGNACIÓN DE PROFESOR HONORARIO 2020", tramitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 obra la nota de fecha 23 de Diciembre de 2019, suscripta por la Señora Vicerrectora de la Universidad Nacional de Villa María, Magíster Elizabeth THEILER, por medio de la cual eleva al Consejo Superior la propuesta de designación como Profesor Honorario, del que fuera Presidente de la República del Ecuador, Doctor Rafael Vicente CORREA.

Que, el Artículo 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María reconoce como una de las Categorías de Docente Universitario, la de Profesor Extraordinario Honorario.

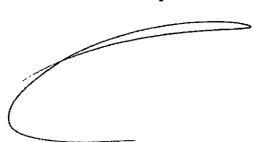
Que, por su parte, el Artículo 135 del referido Cuerpo Normativo establece que "para designar a un Profesor como Honorario se deberá tener en cuenta a personalidades eminentes en el campo de la ciencia o del arte, ya sea del país o del extranjero, a quien la Universidad honra con esta designación de conformidad con la reglamentación que el Consejo Superior expida".

Que, por Resolución N° 126 de fecha 17 de Agosto de 2011, el Consejo Superior aprobó el Reglamento para la designación de dichos docentes.

Que, el Doctor Rafael Vicente Correa ejerció la presidencia de su país entre 2007 y 2017, y fue el mandatario ecuatoriano que más tiempo ocupó el poder de forma continua.

Que, el candidato propuesto es uno de los intelectuales sobresalientes de América Latina, reconocido por su rol clave en la unión latinoamericana.

Que, Rafael Vicente CORREA es graduado de Economía en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en Julio de 1987; posee un Máster en Ciencias en Economía por la Universidad de Illinois en Urbana-



Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM



Champaign; y es Doctor (PhD) en Economía desde Octubre del 2001.

Que, su gestión se caracterizó por la defensa de posiciones nacionalistas y la protección de los recursos naturales y los ingresos que éstos generaban al país, principalmente los del petróleo, favoreciendo mecanismos como la reducción de la deuda pública y una mejor redistribución interna de dichos recursos.

Que, el Doctor Rafael Vicente CORREA comenzó su trayectoria profesional en la docencia como asistente de cátedra y luego como Profesor Asociado de la Facultad de Economía en la Universidad Católica de Guayaquil (1983-1993).

Que, más adelante fue contratado como profesor principal en la Universidad San Francisco de Quito en las cátedras de Macroeconomía, Microeconomía, Economía Cuantitativa y Desarrollo Económico (1993-1997/2001-2005), institución donde llegó a ser Director del Departamento de Economía y Director de "SUR", Centro de Investigaciones Económicas y Sociales de la referida Universidad.

Que, también fue profesor invitado en varias universidades nacionales como la ESPOL y la FLACSO e instructor del Departamento de Economía de la Universidad de Illinois mientras cursaba su Doctorado (1997 - 2001).

Que, además de la docencia, el Doctor Rafael Vicente CORREA trabajó para el Centro de Desarrollo Industrial del Ecuador del Ministerio de Industrias durante el Gobierno de León FEBRES CORDERO(1984-1987); fue Director financiero de la Universidad Católica de Guayaquil y realizó proyectos de administración económica a instituciones privadas, como el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, el Doctor Rafael Vicente CORREA ha sido un férreo propulsor de la integración latinoamericana y caribeña; propiciando en su país, la lucha por una revolución ciudadana, consistente en el cambio radical, profundo y rápido del sistema político, económico y social vigente.

Que, entre sus publicaciones se encuentran: "Ecuador: de Banana Republic a la No República", "La



Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM



Universidad Nacional de Villa María

vulnerabilidad de la economía ecuatoriana: Hacia una mejor política económica para la generación de empleo, reducción de la pobreza y desigualdad", "El reto del desarrollo: ¿estamos preparados para el futuro?", entre otras.

Que, asimismo, el candidato propuesto ha recibido diversas distinciones y títulos honoríficos en países como Chile, Perú, Cuba, Francia, Rusia, Turquía, entre otros.

Que, la trayectoria demostrada por el Doctor Rafael Vicente CORREA lo hace merecedor de la distinción propuesta, según lo contemplado en el Artículo 135 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 2020, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto trigésimo séptimo (37°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos diecisiete (417) de la misma fecha, previo Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza.

Que, por todo lo expuesto, resulta oportuno y conveniente dictar la presente Resolución.

Que, por ello y según lo dispuesto en los Artículos 10° y 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

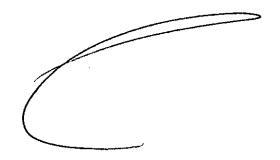
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-

DESIGNAR al Doctor Rafael Vicente CORREA como Profesor Extraordinario de la Universidad Nacional de Villa María, en la Categoría de Honorario.-

ARTÍCULO 2°.-

COMUNICAR al Doctor Rafael Vicente CORREA la decisión tomada por este Consejo Superior, ello a los fines de obtener su correspondiente aceptación.-





Año del General Manuel Belgrano - 25º Aniversario de la UNVM

ARTÍCULO 3º.-

FACULTAR al Señor Rector de la Universidad Nacional de Villa María a que proceda a fijar día, hora y demás condiciones para la entrega del Diploma correspondiente al Doctor Rafael Vicente CORREA, ello conforme los términos de la Resolución N° 126/2011 del Consejo Superior ("Reglamento de Designación de Profesores Honorarios").-

ARTÍCULO 4°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-

RESOLUCION N° 036/2020.

ABOG. MARIA PAULA MIOZZO

Secretaria General Universidad Nacional de Villa Maria Abod LUIS A. NEGRETT

eraidad Nacional de VIII a Maria